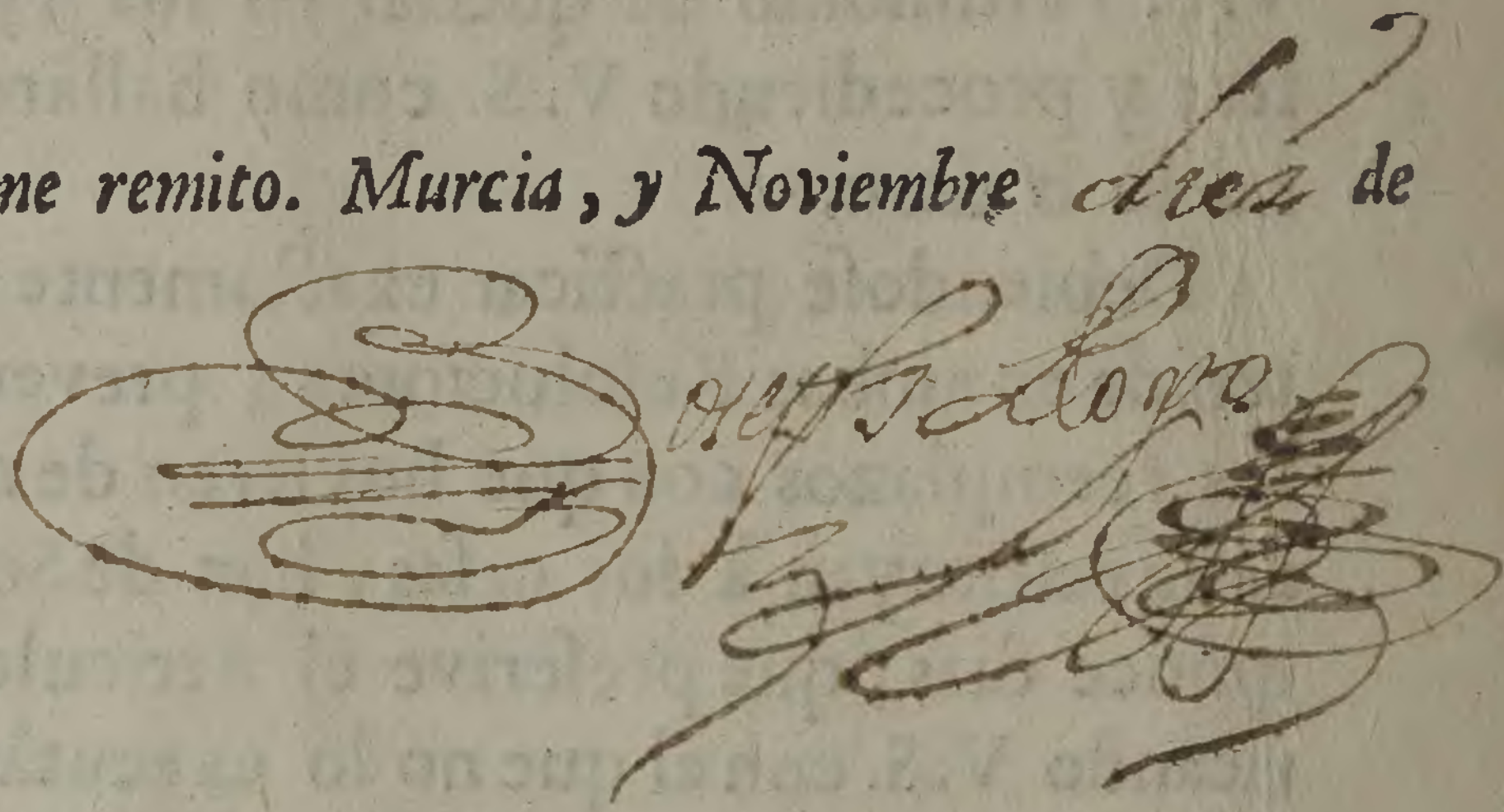


gundo, prevendrá V. S. que donde ocurriere motivo para que no vaya con ellos el Regidor mas antiguo, bastará sea otro Regidor el que los conduzca.

Estos Reemplazos han de llevar el Vestuario, y Armamento, que hasta su marcha constare deberse reemplazar, en cuya inteligencia mandará V. S. à las Justicias tengan uno, y otro, igualmente prompto.

Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años, como deseo. Madrid, 2. de Noviembre de 1743. B. L. M. à V. S. su mas seguro mayor servidor: Francisco Martinez Gallego: Señor Don Antonio de Heredia y Bazàn.

*Es copia de la original, à que me remito. Murcia, y Noviembre diez de 1743.*



Francisco Martinez Gallego

